



COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS Y OTROS ACTOS APROVECHAMIENTO Y USO DE SUELO

DESCRIPCIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE ACTOS SUJETOS A COMUNICACIÓN PREVIA

1. Todas aquellas no contempladas en el Art. 165 y Art. 169 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo (TRLOTAU)
2. Todas aquellas obras necesarias para acondicionamiento de los establecimientos en los que se pretendan implantar actividades previstas en la Ley 1/2013, sujetas a comunicación previa mientras no requieran proyecto según Ley 38/1999.

1.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE *(escribir con mayúsculas)*

Nombre y Apellidos / Razón social		D.N.I./C.I.F	
Representante (en su caso)		D.N.I./C.I.F	
Domicilio			
Municipio	Provincia		C.P
Correo electrónico	Teléfono móvil	Teléfono fijo	Fax

2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBRAS O ACTUACION

--

3.- EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACION

Dirección	
Polígono y Parcela	
Referencia catastral	

4.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

5.- FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LAS OBRAS Y PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION

--	--

6.- DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA *(Marque con una "X" la documentación que se adjunta)*

- Acreditación de la personalidad del solicitante: (D.N.I./ Escritura de constitución/CIF)
- Acreditación de la representación (en su caso): (Poder/Nombramiento del Representante)
- Autorizaciones concurrentes o informes sectoriales preceptivos.
- Memoria descriptiva de la actuación describiendo los usos, características urbanísticas, edificaciones existentes y condiciones de seguridad, salubridad y ornato. **Si afecta a la distribución de espacios interiores, la Memoria deberá ir firmada por técnico competente incluyendo certificación de la adecuación de la obra a las normas urbanísticas y de habitabilidad y diseño y de que las obras no menoscaban la seguridad del inmueble.**
- Justificación urbanística de la obra a realizar
- Croquis y/o planos de plantas, secciones y alzados acotados. En el caso de obras que impliquen cambios de distribución o que afecten al aspecto exterior de un edificio es necesario Croquis donde se refleje el estado actual y el estado después de las obras.
- Plano de emplazamiento y referencia catastral.
- Presupuesto desglosado y total de la actuación.
- En el caso de afectar a edificios con comunidad de propietarios o afectar a elementos comunes se deberá aportar certificado de conformidad de la comunidad de propietarios, conjunto de propietarios o propietarios colindantes.
- Si hay superposición de pavimentos, certificado de seguridad firmado por técnico competente.
- En el caso de obras o actuaciones que lleven consigo la ocupación de la vía pública con elementos auxiliares se deberá solicitar la oportuna autorización de ocupación de la vía pública, adjuntando compromiso de dejar el acerado y el pavimento en las mismas condiciones que estaba antes de la realización de las obras. Se deberá prestar la garantía suficiente que el Ayuntamiento requiera.
- En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación, Oficio de dirección facultativa de técnico competente y copia de la póliza de seguros por responsabilidad civil que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento y desmontaje y su estancia en obra. Una vez instalada se deberá aportar un certificado acreditativo de su correcta instalación y del cumplimiento de las normas sobre su conservación y funcionamiento. En su caso, se deberá solicitar la oportuna autorización de ocupación de la vía pública.
- Copia del justificante del ingreso de autoliquidación de los tributos correspondientes: (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y Tasa por tramitación de licencias urbanísticas)
- Otros documentos

7.- COMUNICACIÓN PREVIA Y DECLARACION RESPONSABLE

El/La abajo firmante **COMUNICA CON UNA ANTELACION DE QUINCE DIAS HABILES** que va a realizar las ACTUACIONES descritas, manifestando bajo su responsabilidad:

- * Que ostenta Derecho bastante sobre el solar/inmueble/edificación para realizar la actuación objeto de la presente solicitud
- * Que las actuaciones no afectan a elementos con protección cultural ni a la seguridad y salud públicas.
- * Que las actuaciones no requieren ningún tipo de autorización ambiental ni son realizadas en dominio público.
- * Que las actuaciones no excederán de las comunicadas, considerándose infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas.
- * Que realizara las obras en cumplimiento de la normativa sectorial que le sea de aplicación según la legalidad vigente y las ordenanzas municipales.

Asimismo, **declaro expresamente** que son ciertos los datos consignados y que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que acompañe o incorpore a la presente Comunicación Previa, o la no presentación de la misma, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho a realizar las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. (Art. 71 bis Ley 30/1992, de 26 de noviembre). La resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. (Art. 71 bis Ley 30/1992, de 26 de noviembre)

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma

AVISO

La presente comunicación sola producirá efectos, si va acompañada de la documentación completa y con acreditación, en su caso, del pago de los tributos correspondientes. Caso contrario, la Administración Municipal, con interrupción del cómputo de plazo, requerirá al comunicante a fin de que subsane la solicitud o aporte los documentos necesarios. La realización de los actos, operaciones y actividades a las que el presente régimen se refiere, sin comunicación previa al Ayuntamiento, se consideraran clandestinas. La presentación de la Comunicación Previa, no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las actuaciones a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso. En el supuesto de que los servicios técnicos municipales detecten que la Comunicación Previa formulada presenta deficiencias derivadas del incumplimiento o falta de concreción de alguno de los requisitos exigidos, o bien resulte imprecisa la información aportada para la valoración de la legalidad del acto declarado, se requerirá al promotor la subsanación de aquella. Asimismo, los servicios técnicos municipales, en el ejercicio de sus facultades de inspección y control posterior, podrán solicitar al promotor la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. El interesado deberá tener a disposición de los Servicios Municipales (Inspección, Policía Local, etc) el impreso conteniendo la comunicación previa facilitando el acceso a la obra al personal de dichos Servicios para inspecciones y comprobaciones. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras o las actuaciones, se deberá comunicar el hecho al Ayuntamiento para su autorización. En caso de que no se soliciten, podrán considerarse obras clandestinas, conforme a la legislación vigente. En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras o actos se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener las condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

INFORMACION E INSTRUCCIONES SOBRE AUTOLIQUIDACION Y PAGO DE LOS TRIBUTOS CORRESPONDIENTES

La expedición de determinadas licencias urbanísticas, supone el devengo de las figuras impositivas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras así como la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas. En el caso del Impuesto la cuota tributaria resulta de aplicar el tipo impositivo del 3% a la base imponible (coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra). Por su parte, la cuota tributaria de la Tasa resultara en función de la actuación:

- 30,00 euros si el presupuesto de la obra es menor de 1.000,00 €
- 3 % del coste por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra si el presupuesto de la obra supera los 1.000,00 euros

Las dos figuras impositivas aludidas se exigen por el Ayuntamiento en régimen de autoliquidación, lo que supone que deberán ser pagadas previamente a la tramitación de la solicitud de licencia con los datos y cantidades que declare el interesado, siendo requisito imprescindible para la tramitación de la solicitud formulada. La presente Solicitud, deberá acompañarse de copia del documento de pago de la autoliquidación y del correspondiente justificante de ingreso debidamente validado por la entidad bancaria en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades Colaboradoras: Caja Castilla-La Mancha, Caja Rural de Toledo o Banco Santander. Efectuado el pago en los términos arriba expuesto deberá entregarse en el Ayuntamiento copia del correspondiente justificante de ingreso debidamente validado por la entidad bancaria. Si después de formular la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación, para la liquidación definitiva de tasas e impuestos municipales.